

RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

2019: 40 AÑOS DE LA CONVENCIÓN SOBRE
LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE
DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER

RESOLUCIÓN N° 238

SANTA ROSA, 05 JUN 2019

VISTO:

El Expediente N° 673/19, registro de Rectorado, caratulado: "*S/ Práctica Educativa Interna-Rectorado General Pico*"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 023/2007 el Consejo Superior de la UNLPam aprobó el Régimen General de Prácticas Educativas Internas en el ámbito de nuestra Universidad, destinado a ofrecer al estudiantado universitario un complemento de la formación académica y la aplicación directa de los conocimientos teóricos adquiridos en la carrera universitaria

Que el Artículo 1° del Reglamento General de Prácticas Educativas establece que la práctica educativa interna es una "extensión de la formación de grado y posgrado de los estudiantes de la UNLPam, a sus dependencias internas, en las cuales los mismos realizarán residencias programadas u otras formas de prácticas supervisadas relacionadas con su formación y especialización, llevadas a cabo bajo la organización y control de rectorado y las unidades académicas que la integran y a las que ellos pertenecen".

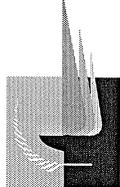
Que la Secretaria de Cultura y Extensión solicita al Rector de la UNLPam autorizar la incorporación de un/a estudiante en el marco de las Prácticas Educativas Internas en la Sede de Rectorado de General Pico.

Que dicha solicitud se fundamenta en la necesidad de realizar una recopilación de los procesos históricos de institucionalización de los espacios de la Universidad en la ciudad de General Pico, con el fin de contribuir a la formación política y ciudadana de la comunidad universitaria.

Que a los efectos de desarrollar tareas vinculadas a la búsqueda de material de archivo (documentos, imágenes, resoluciones), la realización de entrevistas y la redacción de informes, la mencionada Secretaría entiende que los/as estudiantes de las carreras de Profesorado y Licenciatura en Ciencias de la Educación son los más afines en virtud del perfil de egresado que contemplan sus respectivos planes de estudio.

Que entre las competencias específicas que orientan la formación en la carrera de Profesorado en Ciencias de la Educación se incluye: "conocimientos actualizados de las disciplinas sociales, históricas, psicológicas, pedagógicas, didácticas y técnicas indispensables como base para desarrollar su labor profesional, con compromiso social y capacidad científica para la indagación de problemas y resoluciones sociales",

Que entre las competencias específicas que orientan la currícula en la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Educación se incluye la formación para "participar en proyectos de investigación educativa", "capacidad para participar en equipos multi e interdisciplinarios", "formación para desarrollar distintos tipos de investigaciones educativas en forma individual y en equipo".

Corresponde Resolución N° **238/2019**

Que por lo expuesto y según los alcances de la Resolución N° 023/07 del Consejo Superior, la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria solicita implementar una Práctica Educativa Interna.

Que a fs. 6 intervino la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales.

Que según se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rector resolver sobre la cuestión.

POR ELLO:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Convocatoria para la selección de aspirantes para la incorporación de una Práctica Educativa Interna dependiente de la Secretaría de Cultura y Extensión, en la Sede de Rectorado de General Pico, destinada a estudiantes de las carreras de Licenciatura en Ciencias de la Educación y/o Profesorado en Ciencias de la Educación, conforme lo estipulado en el Anexo de la presente Resolución.

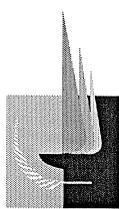
ARTÍCULO 2°.- Establecer que la Convocatoria aprobada en el Artículo 1° se tramitará en lo pertinente conforme a la Resolución N° 178/03 del Consejo Superior, por la que se aprobó el Reglamento de Selección de Docentes Interinos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese. Pase a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria (por su intermedio a la Dirección de Prensa para dar la más amplia difusión) y a la Delegación de Rectorado de General Pico. Cumplido, archívese.


Abog. Sebastian PAIS ROJO
Secretario Legal y Técnico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Ing. Agrónoma Maria Claudia TROTTA
Secretaria de Cultura y
Extensión Universitaria
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Prof. Nilda Verónica MORENO
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Corresponde Resolución N° **238/2019****ANEXO
CONVOCATORIA A ESTUDIANTES****Práctica Educativa Interna dependiente de la Secretaría de Cultura y Extensión
Universitaria en la Sede de Rectorado General Pico**

En el marco de los alcances de la Resolución N° 023/07 por la que el Consejo Superior crea el Régimen General de Prácticas Educativas Internas de la Universidad Nacional de La Pampa, se convoca a estudiantes avanzados de las Carreras “Profesorado en Ciencias de Educación” y/o “Licenciatura en Ciencias de la Educación” que se dicta en la UNLPam – Sede General Pico.

Se seleccionará un/a (1) estudiante, interesado/a en “adquirir experiencia laboral como complemento de la formación académica”.

PERÍODO DE LA PRÁCTICAS EDUCATIVA: seis (6) meses, prorrogables por una única vez.

TAREAS Y HORARIO DE LA PRÁCTICA EDUCATIVA: actividad semanal no mayor de cinco (5) días en cuyo transcurso el/la practicante cumplirá jornadas de hasta cuatro horas de labor (Artículo 6° de la Resolución N° 023/07 del Consejo Superior) para el desarrollo de actividades vinculadas a un proceso de investigación y producción de textos que documenten la historia de la Sede de Rectorado de General Pico de la Universidad Nacional de La Pampa, inicialmente Secretaría de Bienestar Universitario.

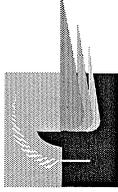
SELECCIÓN DE ASPIRANTES: según antecedentes académicos, condiciones, perfiles y afinidad a las prácticas propuestas.

El Comité estará integrado por: la Secretaria de Cultura y Extensión Universitaria, Mg. Claudia TROTTA; la Secretaria Académica, Prof. Marcela DOMÍNGUEZ, y la Directora del Departamento de Ciencias de la Educación de la Facultad de Ciencias Humanas, Mg. Patricia Leonor FARIAS.

PERFIL: Los/as postulantes deberán ser estudiantes regulares de la Carrera “Licenciatura en Ciencias de la Educación” o “Profesorado en Ciencias de la Educación” de la Facultad de Ciencias Humanas, contar al menos con el 60 % de asignaturas de su carrera aprobadas como así también antecedentes de participación en proyectos de investigación, preferentemente vinculados al área de la formación histórico-política.

TUTOR/INSTRUCTOR: Mg. Patricia Leonor FARIAS, coordinadora de la Sede General Pico de las oficinas de Rectorado de la Universidad Nacional de La Pampa.

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES: desde el 10 al 14 de junio de 2019, en el horario de 8.00 a 13.00 hs.



Corresponde Resolución N° **238/2019**

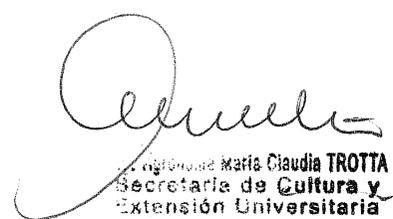
LUGAR DE INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES: Mesa de Entradas de la Sede de Rectorado General Pico, sitio Calle 9 N° 1056 oeste, con la documentación a presentar que se detalla a continuación

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Curriculum Vitae y Certificado Analítico, constancia de estudiante regular, fotocopia del DNI y nota de elevación a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Explicitar que no se encuentra efectuando una práctica similar y si ha efectuado otras experiencias, caso de pasantía, en qué organismo y por qué período.

ASIGNACIÓN ESTÍMULO MENSUAL: para la máxima dedicación (4 horas diarias – cinco días por semana) es el equivalente al 65 % de SMVM (Artículo 1° - ANEXO III de la Resolución N° 023/07 del Consejo Superior).


Abog. Sebastian PAIS ROJO
Secretario Legal y Técnico
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Dra. María Claudia TROTTA
Secretaría de Cultura y
Extensión Universitaria
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA


Prof. Nilda Verónica MORENO
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA